



hazer sin que sea visto y entendido por
 los señores concejales y vecinos de
 no os mandamos y consuevenas e per
 mision de los quales no se den sino pue
 rriendo en tenido y averiguado
 e lo que procede de legal bre y voluntad de
 las dhas partes sin persuacion y
 duci ni induccion y sea bien e por
 munita que sea e por que tan bien haen
 las partes agunro pre vilegio
 e cuido en lo que se pergamino
 Calarganero qualdo agras y de aqui
 de ante no se poria o her la abea
 y se se me tante confirmacion
 como conviene e as me munita
 y privilegio de y can de adob y otro
 antiguo y algunas pro dicio necer
 y a de e en que a y se munita de
 en tal caso mandamos a los señores con
 cejales y vecinos de no os por
 sean que sea tace confirmacion de
 e cuido en y pergamino de e me
 y por ma e mandata que fueren e
 de dno y amero a to de las partes
 que ser y naire e por que de no asen
 y sea de letra bota de privilegio e
 confirmacion de e de nros libros e
 tienen nros contadores ma y de de
 sacionda y se se de de registrar tan
 bien de letra que nro registro de
 y odvanza resultan algunas de nro con
 vinentes e por que de los originales e
 y de de de a la rrazon que me munita
 E

